

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REF. 08001311000320200012600

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: GINA PAOLA CARDALES NARAVEZ

DEMANDADO: RONALD JOSÉ PICO HURTADO

Teniendo en cuenta que hasta la fecha la parte demandante no ha aportado constancia de notificación por aviso, el Despacho la requerirá a fin de que, si aún no lo ha hecho, realice la notificación en debida forma a la parte demandada (debiendo enviar simultáneamente el auto admisorio y copia de la demanda), o aporte la constancia de la misma, en caso de haberla practicado.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Requírase a la parte demandante a fin de que realice la notificación en debida forma por aviso y aporte constancia de la misma, so pena de decretar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 83
Fecha: 9 de junio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
8 de junio de 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cd509cd6303a889fb2739e663d45df88aa2f7c8cfd6b735115bd7e4c4c0e58e

Documento generado en 08/06/2021 04:08:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>